



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E
CASABIANCA- TOLIMA
Nit. 800.031.724-9

CÓDIGO N°.
210-10-04
CONTRATACIÓN
2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.
CASABIANCA, TOLIMA

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



CASABIANCA, TOLIMA, JUNIO DE 2023



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E
CASABIANCA- TOLIMA
Nit. 800.031.724-9

CÓDIGO N°.
210-10-04
CONTRATACIÓN
2023

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto de Contratación del Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca, Tolima, expedido por la Junta Directiva para el 24 de Mayo de 2014, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato respectivo, se requiere la elaboración de los documentos y estudios previos y análisis de conveniencia que soporten la contratación.

1	Descripción de la Necesidad
	La Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, está dentro de sus facultades la realización de contratos bajo la modalidad de contratación directa. Teniendo en cuenta ello, es plausible destacar que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizarán por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así entonces, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 24 de mayo de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, se podrá contratar de manera directa en aquellos asuntos cuyo valor sea igual o inferior a 75 SMLMV, brindándose además la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios siempre que requiera desarrollar actividades relacionadas que sólo pueden ser encomendadas a personas expertas, sin necesidad de varias ofertas ni de invitación Pública, y solo podrán ser realizados con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta. En la actualidad el HOSPITAL SANTO DOMINGO ESE requiere contratar el servicio de Fibra óptica de internet con el propósito de brindar a las áreas asistenciales y administrativas de herramientas informáticas para mejorar sus procesos y optimizar la atención a nuestros usuarios internos como externos del HOSPITAL, que faciliten en el control, conservación y disposición de la información institucional para apoyar el desarrollo efectivo de los procesos institucionales como son: transacciones bancarias electrónicas, autorizaciones de servicios con los diferentes EAPB, plataformas de los entes de control como SECOP, SIA OBSERVA, SIHOS, RUAF, MIPRES, entre otros. Con fundamento donde las tecnologías de comunicación día a día tiene grandes avances y la sociedad que cada vez evoluciona gracias a la transformación digital y que cada día depende de la conexión a internet para suplir cada una de sus necesidades y con el fin de alcanzar la eficiencia administrativa y el uso eficiente de los recursos, es necesario contratar el servicio para el suministro del Servicio de internet para EL HOSPITAL SANTO DOMINGO ESE. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS CON EL PRESENTE PROCESO



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E
CASABIANCA- TOLIMA
Nit. 800.031.724-9

CÓDIGO N°.
210-10-04
CONTRATACIÓN
2023

Las características técnicas del servicio a contratar dentro del presente proceso son las siguientes:

- Prestar el Servicio de Conectividad a la ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO DE CASABIANCA.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Hospital Santo Domingo ESE atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación, con persona natural o jurídica, que dentro de su actividad económica que preste el servicio de conexión fibra óptica para la ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO DE CASABIANCA.

Por lo anterior, el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E de Casabianca, Tolima, debe adelantar las labores pertinentes para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIBRA OPTICA DE ANCHO DE BANDA DE 25 MB DE NAVEGACION SIMETRICA PARA LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO DE CASABIANCA TOLIMA", todo con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cometido misional de la Empresa Social del Estado.

En síntesis, la necesidad descrita que se pretende satisfacer debe realizarse a través de esta modalidad, toda vez que no se cuenta con el personal necesario para ejecutar las actividades descritas, en los términos que se dejaron plasmados en líneas anteriores.

2

Descripción del Objeto a Contratar y especificaciones (Actividades)

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIBRA OPTICA DE ANCHO DE BANDA DE 25 MB DE NAVEGACION SIMETRICA PARA LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO DE CASABIANCA TOLIMA".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado se obliga para con EL CONTRATANTE: **1)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2).** Prestar el servicio de conectividad, lo que incluye la instalación de equipos, conectividad, prestación efectiva del servicio y operatividad de los mismos en su conjunto. Tanto en el periodo de instalación establecido en el contrato, como para los periodos de prestación del servicio y cierre antes de la liquidación del contrato. **3).** Prestar el servicio de internet durante las 24 horas de los 365 días del año contratado sin ningún tipo de interrupciones durante la vigencia 2023 con un canal dedicado de 25 Mbps. **4).** Presta el servicio de internet bajo el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y las características inherentes o propias del servicio. **5).** Instalar los equipos activos en las diferentes sedes del Hospital. **6).** Instalar el servicio y realizar las pruebas necesarias hasta que se garantice en un ciento por ciento su funcionabilidad y operatividad. Dichas pruebas correrán por cuenta del CONTRATISTA, incluyendo el personal y equipos necesarios. **7).** Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato o quien haga las veces. **8).** Conceder los descuentos realizados al pago mensual por indisponibilidad del canal de acceso a internet dedicado. **9).** Facturar el servicio de internet efectivamente prestado conforme a los registros y certificación expedida por el supervisor del contrato o quien haga las veces. **10).** Brindar soporte técnico con asistencia especializada. **11).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor o Profesional asignado. **12)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E
CASABIANCA- TOLIMA
Nit. 800.031.724-9

CÓDIGO N°.
210-10-04
CONTRATACIÓN
2023

trabamientos. **13).** Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados. **14).** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. **15).** No acceder e informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del HOSPITAL. **16)** Realizar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual

2.1 **Obligaciones Generales del Contratista**

EL CONTRATISTA, se obliga para con el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca, Tolima, a cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato, teniendo en cuenta las actividades específicas indicadas en precedencia, y en especial a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Hospital Santo Domingo E.S.E. en el momento en que sea requerido. 9. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3 **Identificación del contrato a celebrar**

Contrato de Prestación de Servicios.

4 **Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de la contratación**

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por lo dispuesto por el Artículo 195, en especial atendiendo lo dispuesto en el numeral 6° de la Ley 100 de 1993, así como los lineamientos trazados por el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital Santo Domingo E.S.E., puntualmente en la modalidad de contratación directa a la que alude el artículo 12 de aquella norma, la cual a su vez refiere que se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes.

A lo anterior debe agregarse que se aplicará también en lo que resulte pertinente las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, siempre que no se contraponga con la naturaleza de la E.S.E., por lo que procede la Contratación Directa, para la celebración de contratos de prestación de servicios con



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E
CASABIANCA- TOLIMA
Nit. 800.031.724-9

CÓDIGO N°.
210-10-04
CONTRATACIÓN
2023

personas naturales o Jurídicas cuando se necesite desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento del Hospital, siempre que aquellas no puedan realizarse con personal de planta.

5

Modalidad de Selección

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el artículo 12 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital Santo Domingo E.S.E., el cual dispone que dicha modalidad de contratación puede llevarse a cabo cuando sea "La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la E. S. E. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:

"Por la Cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 75 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6

Perfil y Experiencia

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar persona natural o jurídica con licencias ambientales vigentes y experiencia en el ámbito que le permita prestar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Espaciales Generados en la entidad producto del desarrollo de su objeto misional.

Para la ejecución de las actividades contractuales deberá contar con registros actualmente vigentes.

7

Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12 y siguientes del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital Santo Domingo E.S.E., en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

8

Análisis que soporta el valor estimado del presente contrato.

Por requerirse una persona con la formación académica y experiencia descrita, se estimó, que el valor total de los Honorarios será de **TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.342.858,00) MONEDA CORRIENTE**



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E
CASABIANCA- TOLIMA
Nit. 800.031.724-9

CÓDIGO N°.
210-10-04
CONTRATACIÓN
2023

Lo anterior tiene sustento además en que en mandatos anteriores se ha requerido personal para desempeñar funciones afines o análogas, determinándose que en condiciones como las aquí descritas, es aceptable y razonado el valor arriba señalado.

9 Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

9.1. Valor del Contrato:

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del acto contractual es por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.342.858,00) MONEDA CORRIENTE**, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

9.2. Forma de Pago:

El valor pactado en el presente contrato se pagara en Seis (06) Periodos de la siguiente manera: Un (01) Periodo por el Valor de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.057.143,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la instalación y Primer mes de Servicio. Los subsiguiente Cinco (05) Periodos por el valor equivalente cada una a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$457.143,00) MONEDA CORRIENTE, pagaderas mensualmente a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO: La entidad contratante pagara el objeto del presente contrato, previa presentación de las facturas; a las cuales anexara el PAZ Y SALVO de Seguridad Social, para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de la Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia electrónica, cuyo costo financiero será asumido por el contratista.

10 Plazo para la Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución de este Contrato es de Seis (06) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

11 Lugar de Ejecución y Centro de Trabajo

La ejecución se desarrollará en Casabianca, Tolima.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del Contratista será:

Oficina: ☒ Campo: ☐ Conductor: ☐ Otro: ☐

12 Matriz de Riesgos

En el presente Contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

- **Riesgo legislativo:** En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E
CASABIANCA- TOLIMA
Nit. 800.031.724-9

CÓDIGO N°.
210-10-04
CONTRATACIÓN
2023

- **Riesgo tributario:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

- **Fuerza Mayor:** Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL.

- **Riesgo Político:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca, Tolima.

13

Garantías Exigibles

Teniendo en cuenta la cuantía, naturaleza del proceso, el servicio requerido, la forma de pago, supervisión y control de las obligaciones que deberá ejecutar el contratista, no se exigirán garantías en este contrato.

14

Supervisión del Contrato.

EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA – TOLIMA, por conducto de **DANIELA VALENCIA GARCIA**, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL HOSPITAL**; **11)** Sugerir al **HOSPITAL** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E
CASABIANCA- TOLIMA
Nit. 800.031.724-9

CÓDIGO N°.
210-10-04
CONTRATACIÓN
2023

15	Productos
El Contratista presentará como producto el manifiesto de recolección, presentar factura discriminando los servicios prestados y certificar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y riesgos profesionales) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.	
16	Acuerdos y Tratados Internacionales
El presente contrato no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio (TLC).	

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.45.02.08.004 - SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número:	CDP 183
	Fecha:	01 DE JUNIO DE 2023
	Valor:	TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.342.858,00) MONEDA CORRIENTE

Responsable,


DANIELA VALENCIA GARCIA
Técnica Administrativa